CONTRATO Nº 21 /2013

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – LCO N° 04/2013.

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, con domicilio en la calle Molas López Nº 480 c/ Tte. Cirilo Gill de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Lic. **LIDA CORONEL DE DURÉ**, con C.I.C. Nº 1.055.883 en su calidad de Directora General del **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, designada por Decreto de la Presidencia de la República N°- 10.567 de fecha 28 de enero 2013 por una parte; y por la otra, el Sr. **Juan Braulio Pérez Gutiérrez**, con **C.I.C. Nº 1.296.453 ,** con domicilio constituido en Tte. Benítez N° 986 c/ Saturio Ríos – San Lorenzo, por la Firma **AGRO SURCO.**, con ***RUC Nº* 1.296.453-0** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.----------
El presente Contrato de Provisión de bienes, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL y LA CONTRATISTA**, en relación a la **"PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL.**----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato. ----------
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------
d) La oferta de LA CONTRATISTA. ----------
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL** y su respectiva notificación.----------
f) *Adendas (si las hubiere).* ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.----------
- El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 311, objeto del gasto específico "ALIMENTOS PARA PERSONAS" incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2013.----------

- Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249.067.-------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013 convocado por el SNPP, según Resolución Nº 151/2013. La Adjudicación fue realizada por Resolución Nº 585/2013. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.----------

...///...

Agro Surco
Importación - Exportación
Juan Braulio Pérez Gutiérrez

(Continuación Contrato N° 21 /2013)

-La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.----------

- En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

- El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de ***Gs. 389.409.200 (Guaraníes Trescientos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Nueve Mil Doscientos) con IVA incluido***, se hará en guaraníes y será depositada en la Cuenta Bancaria del proveedor por el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, por cada insumo entregado (contra entrega) por **LA CONTRATISTA** (la provisión será conforme a la necesidad del SNPP) y aceptado por **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, dentro de los 60 días de haber recibido las facturas.----------

La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. No se ESTABLECE ANTICIPO.-

Documentos exigidos para el pago:

- Factura Crédito.
- Declaración Jurada vigente del pago del IVA.

La **CONTRATISTA** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, otras retenciones si las hubiere. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será de: a partir de la fecha 27 de junio 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: DESCRIPCIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS.----------

Nº ÍTEMS	CÓDIGO	DETALLE	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	50101538-013	ACELGA	1000	Robadin	Nacional	2.000	2.000.000
2	50171550-002	AJO	50	Robadin	Nacional	300.000	15.000.000
3	50171830-004	ALBAHACA	200	Robadin	Nacional	6.000	1.200.000
4	50171903-002	ACEITUNA	200	Rivoli	Brasil	13.940	2.788.000
5	50101538-004	BATATA	200	Robadin	Nacional	1.500	300.000
6	50101538-018	CEBOLLA	500	Robadin	Nacional	3.500	1.750.000
7	50101538-006	CHAUCHA	200	Robadin	Nacional	6.000	1.200.000

8	50101538-007	ESPINACA	1000	Robadin	Nacional	6.000	6.000.000
9	50101538-008	LECHUGA	1000	Robadin	Nacional	1.800	1.800.000
10	50101634-004	LIMON	100	Robadin	Nacional	3.000	300.000
11	50101538-009	LOCOTE	200	Robadin	Nacional	3.800	760.000
12	50101634-006	MANZANA	500	El abuelo	Argentina	4.800	2.400.000
13	50101634-008	NARANJA	500	Robadin	Nacional	4.000	2.000.000
14	50101538-011	PAPA	500	Robadin	Nacional	3.800	1.900.000
15	50101538-010	PEREJIL	1000	Robadin	Nacional	1.000	1.000.000
16	50221101-006	POROTO	200	Primicia	Nacional	4.800	960.000
17	50101538-022	REPOLLO	300	Robadin	Nacional	2.500	750.000
18	50101538-023	TOMATE	500	Robadin	Nacional	3.800	1.900.000
19	50101538-024	ZANAHORIA	300	Robadin	Nacional	4.000	1.200.000
20	50171550-010	AJI	100	Robadin	Nacional	10.000	1.000.000
21	50101716-001	ALMENDRA	100	Guazu	Nacional	348.000	34.800.000
22	51212011-002	ANIS	300	Primicia	Nacional	3.500	1.050.000
23	50161511-001	CHOCOLATE	100	Palate	Brasil	18.000	1.800.000
24	50171550-005	COMINO	300	Primicia	Nacional	3.500	1.050.000
25	50171550-001	CANELA	300	Primicia	Nacional	3.500	1.050.000
26	50101716-006	CIRUELA PASA	100	Guazu	Nacional	65.000	6.500.000
27	50171550-007	CLAVO DE OLOR	100	Primicia	Nacional	5.000	500.000
28	50192302-003	COCO RALLADO	100	Primicia	Nacional	5.000	500.000
29	50101716-009	FRUTAS ABRILLANTADAS	100	Guazu	Nacional	35.000	3.500.000
30	50171550-007	LAUREL DE ESPAÑA	100	Primicia	Nacional	5.000	500.000
31	50171550-004	NUEZ MOSCADA	100	Arco iris	Nacional	266.000	26.600.000
32	50101716-007	NUEZ	100	Guazu	Nacional	348.500	34.850.000
33	50221101-009	MANI KU'I	100	Agro surco	Nacional	15.000	1.500.000
34	50171550-009	OREGANO	100	Arco iris	Nacional	3.000	300.000
35	50171550-010	PIMIENTA	99	Primicia	Nacional	3.000	297.000
36	50101716-002	UVA PASA	100	Guazu	Nacional	42.500	4.250.000
37	50112002-001	CARNE DE CERDO	400	Mas carne	Nacional	22.000	8.800.000
38	50112001-017	CARNAZA DE PRIMERA	300	Mas carne	Nacional	26.000	7.800.000
39	50112001-005	COSTILLA	300	Mas carne	Nacional	24.000	7.200.000

Agro Surco
Importación - Exportación
Juan Braulio Pérez Gutiérre

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

40	50112001-010	JAMON	200	Chorti	Nacional	43.000	8.600.000
41	50112001-001	LENGUA DE VACA	200	Mas carne	Nacional	22.000	4.400.000
42	50112001-006	LOMO	200	Mas carne	Nacional	27.000	5.400.000
43	50111510-004	PATO	200	Mas carne	Nacional	14.000	2.800.000
44	50112001-008	PECETO	200	Mas carne	Nacional	28.000	5.600.000
45	50111510-003	PECHUGA DE POLLO	200	Pechugón	Nacional	10.200	2.040.000
46	50121539-9998	TILAPIA	200	El dorado	Nacional	95.000	19.000.000
47	50112001-022	CHORIZO	200	Chorti	Nacional	23.000	4.600.000
48	50131702-002	CREMA DE LECHE	100	Lactolanda	Nacional	18.000	1.800.000
49	50131606-002	HUEVO DE GALLINA	1.800	Nutrí huevo	Nacional	490	882.000
50	50131702-003	LECHE ENTERA EN POLVO	100	Sancor	Argentina	32.000	3.200.000
51	50131702-009	POROTO MANTECA	500	Robadin	Nacional	7.000	3.500.000
52	50131802-005	QUESO CREMOSO	150	La pradera	Nacional	26.000	3.900.000
53	50131802-9999	QUESO MUZARELLA	150	Trébol	Nacional	53.200	7.980.000
54	50131801-001	QUESO CUARTIROLA	150	Sancor	Argentina	43.200	6.480.000
55	50131802-001	QUESO RALLADO	150	Sancor	Argentina	4.500	675.000
56	50131801-001	QUESO TIPO PARAGUAY	150	Agro surco	Nacional	21.000	3.150.000
57	50161509-002	AZUCAR BLANCA	100	Saric	Nacional	7.000	700.000
58	50161509-006	AZUCAR IMPALPABLE	100	Copalsa	Nacional	15.700	1.570.000
59	50221102-002	FECULA DE MAIZ	200	Primicia	Nacional	5.000	1.000.000
60	50221102-003	HARINA DE MAIZ	300	Maisur	Nacional	5.000	1.500.000
61	50221102-004	HARINA DE TRIGO TIPO 000	500	Supremo	Nacional	3.200	1.600.000
62	50221102-004	HARINA DE TRIGO TIPO 0000	200	Señora	Nacional	4.000	800.000
63	50221102-007	HARINA LEUDANTE	200	Primicia	Nacional	4.800	960.000
64	50171551-001	SAL FINA	100	Primicia	Nacional	2.000	200.000
65	50171551-002	SAL GRUESA	100	Primicia	Nacional	4.000	400.000
66	50221101-001	ARROZ	500	Supremo	Nacional	5.300	2.650.000
67	50221001-003	ARVEJAS EN LATA	300	Norte	Brasil	3.800	1.140.000
68	50171550-013	CALDO DE GALLINA EN CUBO	300	Knorr	Argentina	2.000	600.000
69	50171550-011	CALDO DE CARNE EN CUBO	300	Knorr	Argentina	2.000	600.000
70	50171550-017	CHAMPIGÑON	100	Cepera	Brasil	160.000	16.000.000

71	50221001-004	CHOCLO EN LATA	100	Norte	Brasil	10.000	1.000.000
72	50221001-004	CHOCLO EN LATA	300	Norte	Brasil	3.800	1.140.000
73	50161511-011	CHOCOLATE EN POLVO	100	Palate	Brasil	9.500	950.000
74	12171504-001	COLORANTE PARA COMIDA	100	Mickey	Nacional	5.000	500.000
75	50192401-002	MERMELADA DE FRUTILLA	200	Arcor	Argentina	29.000	5.800.000
76	50161511-006	DULCE DE DURAZNO	200	Arcor	Argentina	12.000	2.400.000
77	50161511-004	DEULCE DE GUAYABA	200	Dulcesar	Nacional	19.900	3.980.000
78	50161511-003	DULCE DE LECHE	200	Lactolanda	Nacional	24.000	4.800.000
79	50181904-001	GALLETA MOLIDA	200	Primicia	Nacional	4.800	960.000
80	50151605-001	GRASA DE CERDO	310	Agro surco	Nacional	15.000	4.650.000
81	50151514-001	GRASA VEJETAL	500	Delicata	Nacional	9.000	4.500.000
82	50171830-001	KETCHUP	500	D'Ajuda	Brasil	9.000	4.500.000
83	50181709-001	LEVADURA	500	Copalsa	Nacional	6.000	3.000.000
84	50221102-006	ALMIDON DE MAIZ	500	Maisur	Nacional	6.000	3.000.000
85	50171831-001	SALSA DE SOJA	300	Primicia	Nacional	10.000	3.000.000
86	50121538-001	ATUN	550	Van camps	Chile	6.500	3.575.000
87	50131702-001	LECHE CONDENSADA	600	Sun	Brasil	13.400	8.040.000
88	50171707-002	VINAGRE TINTO	298	Menoyo	Argentina	8.900	2.652.200
89	50121539-001	SURUBI	300	El dorado	Nacional	45.000	13.500.000
90	50221102-002	FIDEO	500	Familiar	Nacional	3.500	1.750.000
91	50151513-001	ACEITE VEGETAL	100	Doña Kika	Nacional	57.800	5.780.000
92	50171832-001	MAYONESA	500	Menoyo	Argentina	5.500	2.750.000
93	50171830-002	MOSTAZA	500	Menoyo	Argentina	8.800	4.400.000
							389.409.200

Son **Gs. 389.409.200** (Guaraníes Trescientos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Nueve Mil Doscientos) con IVA incluido.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL. ----------

Si el ***SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN NACIONAL*** resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por el **SNPP**, debiendo **asumir las partes las responsabilidades y Obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

...///...

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Bautista Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570 320 Cel.: 0981-112 5

(Continuación Contrato N° 21 /2013)

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.----------
El valor de las multas será 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por semana de atraso por cada bien no suministrado, y el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.----------
LA CONTRATISTA deberá presentar la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un **5% (cinco por ciento)** sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta garantía podrá consistir en: ----------

a) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

- La liberación de garantía de cumplimiento tendrá lugar : en el Servicio Nacional de Promoción Profesional, a más tardar 10 (diez) días hábiles después de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de expiración del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS: ----------
Formula de Reajuste de Precios

$$P = P_0 \, x \, \frac{C}{C_0}$$

Donde:
P = Precio Reajustado.
P_0 = Precio Original de la oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
C_0= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ----------
Cualquier diferencia que surja durante o Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Asunción, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PLAN DE ENTREGA.----------
El ***SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL*** solicitará mediante Orden de Compra emitida por la Gerencia Econòmica la provisión de los bienes dentro de los ***5 (CINCO)*** dias la parte Contratista deberá proveer dichos bienes.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, A LOS 27 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

Juan Braulio Pérez Gutiérrez
C.I.C. Nº 1.296.453
AGRO SURCO
LA CONTRATISTA

Lic. Lida Coronel de Duré
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL - DIRECCION GENERAL - REPUBLICA DEL PARAGUAY

Agro Surco
Importación - Exportación
Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Avda. Mariscal López N°480
Asunción - Paraguay

Agro Surco
Importación - Exportación
Juan Braulio Pérez Gutiérrez